



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Contratar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar en la construcción de instrumentos de evaluación de Competencias Laborales del SENA, en el área de PRODUCCIÓN PECUARIA, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, vigencia 2022.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>De acuerdo con lo señalado en la circular 3-2021-000191 del 6 de octubre de 2021 "Lineamientos y sugerencias para la contratación de servicios personales para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, vigencia 2022, se establecen los siguientes:</i> <i>Título Universitario relacionado con la función productiva de la producción pecuaria como Administrador de Empresas Agropecuarias, Zootecnista, Veterinario, en la que construirá instrumentos de evaluación.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo 13 meses de experiencia relacionada con la función productiva en la que construirá ítems e indicadores de evaluación.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total del contrato la suma TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE(\$ 3.897.000).</i> <i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i> <i>a) pago por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.897.000) Incluido Iva, a partir del inicio dispuesto en Secop II.</i>
PLAZO:	<i>hasta el 30 de agosto de 2022</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>La jurisdicción del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes</i>
SUPERVISOR:	<i>ALIX ANTONIA MACIAS BERMUDEZ</i> - Profesional Grado 02 – Dinamizadora ECCL
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA</i> - Subdirectora (e) – Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores



económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar una (1) persona por el término de un (1) mes, para que ejecute el siguiente objeto: “Contratar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar en la construcción de instrumentos de Evaluación de Competencias Laborales del SENA, en el área de PRODUCCIÓN PECUARIA, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes. Vigencia 2022.”

“Según la Resolución 68-02686 de 202 el grupo interno de Trabajo denominado Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuenta con (3) cargos de planta: 2 Profesionales y un tecnico, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos del Proceso de CCL para el 2022, se hace necesario contratar una persona natural, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades como: Apoyar en la construcción de ítems e indicadores de evaluación de competencia laboral de la(s) norma(s) asignada(s), conforme con la metodología establecida en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales; Participar en la transferencia de conocimiento, a desarrollarse, relacionada con la metodología para la construcción de instrumentos de evaluación de competencias laborales; Apoyar en la revisión a nivel técnico de ítems e indicadores de desempeño y producto de competencia laboral, los instrumentos de evaluación, según se requiera en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales; Apoyar en la presentación de informes, sobre el estado de avance de la construcción y entrega de instrumentos de evaluación de competencias laborales, según se requiera”.

En cumplimiento de lo anterior y atendiendo a que en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, se desarrolla el proceso de Evaluación y Certificación de Normas de Competencias Laborales atendiendo diferentes áreas productivas, requiere contar personas que realicen la construcción de instrumentos de evaluación de competencias necesarios para las normas que no cuentan con los mismos y que hacen parte de la planeación de normas a ofertar en el Centro en la vigencia 2022, evitando cuellos de botella para dinamizar la evaluación y certificación de competencias laborales. De esta forma se satisface la necesidad de garantizar el desarrollo de las actividades inherentes al proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales para el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.



2. Obligaciones Específicas:

1. *Apoyar en la construcción de ítems e indicadores de evaluación de competencia laboral de la(s) norma(s) asignada(s), conforme con la metodología establecida en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. **
2. *Participar en la transferencia de conocimiento, a desarrollarse, relacionada con la metodología para la construcción de instrumentos de evaluación de competencias laborales.*
3. *Apoyar en la revisión a nivel técnico de ítems e indicadores de desempeño y producto de competencia laboral, los instrumentos de evaluación, según se requiera en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.*
4. *Apoyar en la presentación de informes, sobre el estado de avance de la construcción y entrega de instrumentos de evaluación de competencias laborales, según se requiera.*
5. *Cuidar y responder por el inventario que se le entregue para desarrollo de sus actividades contractuales.*
6. *Participar en las actividades programadas por el SENA y equipo SIGA a las cuales se les convoque en cumplimiento de las actividades propias del objeto contractual.*
7. *El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces.*
8. *Hacer entrega oportuna al supervisor del contrato, según cronograma que se establezca por parte de la entidad y atendiendo la forma de pago establecida de los documentos y soportes de cuenta de cobro, con el fin de dar cumplimiento a la meta de ejecución presupuestal.*
9. *El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).*
10. *Atender los requerimientos que le realice el supervisor dentro del marco del objeto contractual.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual: *Municipio de Málaga*

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:



El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de ***ALIX ANTONIA MACIAS BERMUDEZ***– *Profesional Grado 02 – Dinamizadora ECCL*.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la ordenadora del pago Subdirectora (e) del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden*



encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MARIELA GUERRERO HERNANDEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	16/09/2021	18/12/2021	3	3	X	
SENA	19/03/2021	18/08/2021	5		X	
SENA	10/02/2020	19/07/2020	5	10	X	
SENA	22/09/2020	21/12/2020	3		X	
SENA	22/07/2019	15/10/2019	2	24	X	
SENA	13/05/2019	13/06/2019	1		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			20	7	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad. **Nota: TEXTO RESALTADO DEBE SER INCLUIDO EN CASO DE CELEBRAR CONTRATO CON PENSIONADO, JUSTIFICANDO LA CAUSAL ESPECÍFICA.**

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el (Director(a) de Área, Secretario(a) General, Jefe de Oficina, Director(a) Regional o Subdirector(a) de Centro según el caso) establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2022	EDWIN HERNANDO CASTRO CERVERA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la construcción de instrumentos de evaluación de competencias laborales del SENA en la función productiva BUSINESS PROCESS OUTSOURCING BPO KPO ITO.	1 mes	3.897.000	Contratación Directa



2022	ANGELA MARIA HERRERA MONCADA	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la formulación de instrumentos técnicos para la validación de materiales creativo del proyecto Buscando señales: Seriado animado creado por niños de primaria como apoyo al reconocimiento de signos de maltrato infantil del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA.	1 mes	4.200.000	Contratacion Directa
2019	MARIELA GUERRERO HERNANDEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la construcción de instrumentos de evaluación de competencias laborales en el área PRODUCCION PECUARIA en el Centro Agroempresarial y Turístico de los andes, SENA, Regional Santander	1 mes	3.608.000	Contratacion Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en la ciudad de Málaga el 12 de julio de 2022.

Firmado digitalmente por ELLA
JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
Fecha: 2022.07.13 11:05:56
-05'00'

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
Subdirectora (e) de Centro

Proyectó: Elizabeth Cristina Guarín Lizcano – Apoyo jurídico contratación

Revisó y aprobó: Alix Antonia Macías Bermúdez - Profesional Grado 02 – Dinamizadora ECCL



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS
ANDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste, en la fila 50732 línea 68-9545-353 del PAA Secop II Versión 22 del 01 de julio de 2022.

Para mayor constancia se firma en Málaga, a los doce (12) días del mes de julio de 2022.

Firmado digitalmente
por ELLA JOHANNA
MENDOZA PEDRAZA
Fecha: 2022.07.13
11:05:14 -05'00'

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
Subdirectora (e) de Centro

Proyectó: Elizabeth Cristina Guarín Lizcano – Apoyo jurídico contratación

Revisó y aprobó: Alix Antonia Macías Bermúdez - Profesional Grado 02 – Dinamizadora ECCL



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Autoguardado PAA V22 01-07-2022

1	A	B	C	E	F	G	H
2	bach co	Description	begin d	ation	(inter	Type	Budget origin
		68-9545-353 Contratar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar en la construcción de instrumentos de evaluación de Competencias Laborales del SENA, en el área de PRODUCCIÓN PECUARIA, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, vigencia 2022.	June	30	Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources
	80111600						3.897.000 COP
							Ella Johanna Mendoza Pedraza

50732



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DIRECTOR DE LA REGIONAL

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“(Contratar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar en la construcción de instrumentos de evaluación de Competencias Laborales del SENA, en el área de PRODUCCIÓN PECUARIA, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, vigencia 2022.)”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Bucaramanga), a los _____

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

Vobo. Ernesto Acevedo Soto 
Coordinador Grupo Regional De Gestión Del Talento Humano

Proyectó: Elizabeth Cristina Guarín Lizcano – Apoyo jurídico contratación 
Revisó y aprobó: Alix Antonia Macías Bermúdez - Profesional Grado 02 – Dinamizadora ECCL 
Anexo: Estudio Previo



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER**

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios de carácter temporal, un profesional para apoyar en la construcción de instrumentos de evaluación de Competencias Laborales del SENA, en el área de PRODUCCIÓN PECUARIA.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Contratar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar en la construcción de instrumentos de evaluación de Competencias Laborales del SENA, en el área de PRODUCCIÓN PECUARIA, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, vigencia 2022.</i>
Cantidad de contratos:	Uno
Valor total de la contratación:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE(\$ 3.897.000).
CDP	6522 de julio 12 de 2022
Rubro	C-3603-1300-12-0-3603005-02
Radicado - NIS	RAD 9-2022-019603 - NIS 2022-02-263790

AUTORIZACIÓN: 0771
21/07/2022

**ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL**

Proyectó: Elizabeth Cristina Guarín Lizcano – Apoyo jurídico contratación
Revisó y aprobó: Alix Antonia Macías Bermúdez - Profesional Grado 02 – Dinamizadora ECCL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHlmlondon

36-02-00-068-954510

2022-07-12-10:33 a. m.

LILIANA MARIA LONDONO MARIN

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	6522	Fecha Registro:	2022-07-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	3.897.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	3.897.000,00	Saldo x Comprometer:	3.897.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6622	Fecha Registro:	2022-07-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954528 CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES-CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES	C-3603-1300-12-0-3603005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	3.897.000,00	0,00	3.897.000,00	3.897.000,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA, EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN PECUARIA, EN EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍST									

Firma Responsable